



Quarenta maravedis.

SEELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

a las Almedias ordinarias de la apelacion
 y q. sin guardar este orden tan recomen-
 dado p. la superioridad, a recurrir en
 ocahuana, suponiendo por q. no hay
 y despojo q. era recurrido p. con malis-
 sos efugios, y sinuadas de la misma apo-
 dar de ferris. Singulares sus dependi-
 y parciales son penden a primera vista
 la inalterable justificacion de S. M. y
 Señores Presidentes y aydores de la R.
 Chanc. de Granada, concurir p. tan ylla
 citados medios de la llaber, o Pre-
 con de la Carag, nunca tubo, ni ag.
 p. no le compete preferencia alg. y mas
 quando en iguales circunstancias son
 mas atendibles las del Juan R. xun-
 quando no sean mas q. p. la R. perso-
 na de S. M. a quien representa y lo con-
 tinuado asunto y encargo del real ser-
 vicio con q. se halla, y q. se agrava lo
 recomendado q. esta p. superiores orde-
 nes el aloxam, y a modo de la per-
 sonas Empleados en lo su R. S. S. S.
 sis, y p. acudir al remedio de comun
 deliberacion. Resolubieron q. con testimo-
 nis de este acuerdo se haga el oportu-



AYUNTAMIENTO DE MAZARA